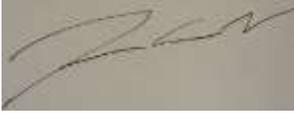


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de marzo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento oficio de la EPS-SALUD TOTAL y resolver sobre el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante.

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



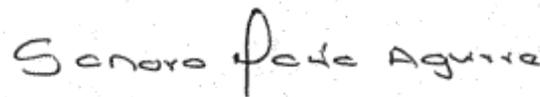
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento la respuesta de Salud Total EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del 25 de enero de 2021 mediante la cual se solicitó la dirección de notificación del demandado **ALEJANDRO ARIAS GARCÍA**.

En razón de ello, **se autoriza la notificación** del demandado **ALEJANDRO ARIAS GARCÍA** al correo electrónico mari.199311@outlook.com y en tal sentido, se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado.

Se deniega la solicitud de emplazamiento visible a folio 10 del presente cuaderno, toda vez el apoderado de la parte demandante debe intentar la notificación del demandado al correo electrónico suministrado por Salud total EPS en oficio de folio 11.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No.045 fijado el 15 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ece5153517cca0d3c37223f51b2ab44924f059e4e2626e840f56207adbbf407

Documento generado en 12/03/2021 04:18:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**